

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL REPRESENTADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EL DR. FRANCISCO JAVIER ANAYA TORRES; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ NICOLÁS FERNÁNDEZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y POR LA OTRA, EL L.A. RAYMUNDO HERNÁNDEZ MIRUS, POR SU PROPIO DERECHO, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "IPN" Y EL "PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 01 de marzo de 2016, "LAS PARTES" celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales, en términos de lo contenido en su Anexo Único, el cual debidamente rubricado por las partes formó parte integrante del mismo, por un importe neto total de \$ 172, 906.55 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 55/100 M.N.), mismo que se convino fuera pagado en 10 pagos mensuales, cada uno por la cantidad de \$ 17,290.66 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 M.N.), señalando como lugar de pago, las oficinas de la Dirección de Planeación, ubicadas en el Edificio de la Secretaria de Gestión Estratégica 2do. Piso, Unidad Profesional "Adolfo López mateos", Av. Miguel Othón de Mendizábal sin número, Colonia la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, en la Ciudad de México, correspondiente al periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO. Dicho contrato en lo sucesivo se le denominará como el "CONTRATO PRINCIPAL", mismo que se anexa en copia simple al presente instrumento.

TERCERO. Que la supervisión y vigilancia de los servicios objeto del "CONTRATO PRINCIPAL", están a cargo de M. en C. Marissa Alonso Marban, Jefa de la División de Planeación y Prospectiva quien actualmente goza de una licencia por seis meses a partir del primero de junio del presente año, por tal motivo la persona encargada de firmar la supervisión y vigilancia del convenio de terminación anticipada será el titular de la Dirección de Planeación el Dr. José Nicolás Fernández García.

CUARTO. Que con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 102 de su Reglamento y de acuerdo a lo contenido en la Cláusula Décimo Tercera. "Terminación Anticipada" del "CONTRATO PRINCIPAL", las "PARTES", por así convenir a sus intereses manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio de terminación anticipada de acuerdo con las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Que la Dirección de Planeación se encuentra representada en este acto por su titular el Dr. José Nicolás Fernández García, de acuerdo al nombramiento otorgado a su favor de fecha 16 de septiembre de 2016, por el Director General de este Instituto.
- II. Las "PARTES" tienen aquí por reproducidas las declaraciones del "CONTRATO PRINCIPAL", como si a la letra insertasen.
- III. Las "PARTES" manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el presente instrumento jurídico, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las “PARTES” acuerdan en dar por terminado anticipadamente el “CONTRATO PRINCIPAL” con efectos a partir del 16 de octubre de 2016, dando cumplimiento a la Cláusula **Décimo Tercera** denominada “**TERMINACIÓN ANTICIPADA**”. Ambas partes están conformes con las acciones y compromisos realizados desde la celebración del “CONTRATO PRINCIPAL” y hasta el momento de la terminación del mismo.

SEGUNDA. Las “PARTES” reconocen que en virtud de lo establecido en las **Cláusulas Tercera. “Monto del Contrato” y Cuarta. “Forma y Lugar de Pago”**, el importe neto total de la contraprestación generada con motivo de las actividades realizadas con anterioridad a los efectos del presente convenio, por el “PRESTADOR”, correspondiente al periodo comprendido del **1 de marzo de 2016 al 15 de octubre de 2016**, asciende a la suma neta total de **\$ 129,679.96 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)** misma que ha sido entregada al “PRESTADOR” en la forma estipulada en la cláusula correspondiente del “CONTRATO PRINCIPAL”.

TERCERA. Las “PARTES” acuerdan que a la firma del presente instrumento se otorgan el más amplio finiquito que en derecho proceda, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad, sea por vía civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, manifestando su plena conformidad con el presente Convenio, a las obligaciones prestadas. No obstante lo anterior, el “IPN” quedará facultado para solicitar el pago de daños y perjuicios por incumplimiento a las cláusulas de confidencialidad y/o vicios ocultos.

CUARTA. Para la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente Convenio, las partes lo suscriben, por cuadruplicado en la Ciudad de México a los 14 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

POR EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

POR EL “PRESTADOR”

DR. FRANCISCO JAVIER ANAYA TORRES

LA FIRMA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, NO LA HACE RESPONSABLE DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE TODOS LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SON RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS.

L.A. RAYMUNDO HERNÁNDEZ MIRUS

ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS



DR. JOSÉ NICOLÁS FERNÁNDEZ GARCÍA
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

ÁREA RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y VALIDAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA



DR. JOSÉ NICOLÁS FERNÁNDEZ GARCÍA
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA



LAURA INES O'HARA VALERO
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y
DICTAMINACIÓN

EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SOLO SE PROCEDE A SU REVISIÓN EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS.



ESTA ES LA PÁGINA 3 Y ÚLTIMA DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y L.A. RAYMUNDO HERNÁNDEZ MIRUS.

